

REGISTRADA BAJO EL N° 13785

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1 - Apruébase el Convenio suscripto en fecha 20 de Febrero de 2018, entre el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, representado por el señor Ministro del Interior, Obras Públicas y Vivienda, Lic. Rogelio Frigerio, la Provincia de Córdoba, representada por el señor Presidente Provisorio del Poder Legislativo de la Provincia de Córdoba, a cargo del Poder Ejecutivo de dicha Provincia, Dr. Oscar Felix González, y la Provincia de Santa Fe, representada por el señor Gobernador de la Provincia de Santa Fe, Ing. Roberto Miguel Lifschitz, para la creación del: "Convenio entre el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, la Provincia de Córdoba y la Provincia de Santa Fe para la integración del Comité Interjurisdiccional de la Cuenca del Arroyo Vila - Cululú y Noreste de la Provincia de Córdoba", inscripto en fecha 20 de Marzo de 2018 en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales bajo el N° 8281, al Folio 147, Tomo XV y forma parte integrante de esta ley.

El Comité a crearse que quedará integrado por las Provincias de Córdoba, y de Santa Fe y el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación que funcionará como una instancia de cooperación y colaboración para la gestión conjunta de los recursos hídricos de la región y tendrá por objeto promover el manejo coordinado y racional de estos recursos hídricos mediante planes, programas, proyectos y obras orientados a la resolución de la problemática de las inundaciones, anegamientos, sequías, contaminación de las aguas y otras eventualidades vinculadas con la gestión del agua que pudieran presentarse, entendiendo a la cuenca hídrica como unidad de planificación y gestión territorial.

ARTÍCULO 2 - Comuníquese al Poder Ejecutivo,

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

C.P.N. CARLOS A. FASCENDINI

Presidente

Cámara de Senadores

ANTONIO JUAN BONFATTI

Presidente

Cámara de Diputados

Dr. RICARDO H. PAULICHENCO

Secretario Legislativo

Cámara de Senadores

Dr. MARIO GONZALEZ RAIS

Secretario Parlamentario

Cámara de Diputados

DECRETO N° 2726

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"

05 OCT 2018

VISTO:

La aprobación de la Ley que antecede N° 13785 efectuada por la H. Legislatura;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Promúlgase como Ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial, publíquese en el Boletín Oficial, cúmplase por todos a quienes corresponde observarla y hacerla observar.-

LIFSCHITZ

Ing. José León Garibay

La presente Ley se publica sin la documentación anexa quedando a disposición de los interesados en la Dirección General de Técnica Legislativa - Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado - 3 de Febrero 2649 2º Piso, oficina nº 227, Santa Fe. Tel. 0342-4506607 - e-mail:tecnicalegislativa@santafe.gov.ar

23145
